



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARACTER EXTRAORDINARIO, EN FECHA 16 DE FEBRERO DE 2.009

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a dieciséis de febrero de dos mil nueve, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

Se han recibido diversas resoluciones judiciales relativas a asuntos litigiosos de los que forma parte esta Corporación como interesada:

- Sentencia núm. 78/09, de 2 de febrero de 2009 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 2 de Valencia, dictada en el P. Ordinario núm. 868/06 que declara la inadmisibilidad del recurso indirecto interpuesto por D. Juan Puchades Andrés, Dña Teresa Ramón Fortea, D. Pedro Huertas Alfalla, Dña. Josefa Gurrea García y la mercantil Fábrica de muebles Huertas y Puchades, S.L. contra el PAI, plan parcial y proyecto de urbanización, y desestimar el recurso indirecto formulado contra las determinaciones del PGOU de Albal, y el directo contra la resolución de la Alcaldía de 1828/2.006 de 5 de septiembre que aprobaba definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE N^o 17 del PGOU de Albal, declarando ser la misma ajustada a derecho.

- Sentencia núm. 27/2009, de 19 de enero de 2009 del Juzgado de los Contencioso-administrativo núm.9 de Valencia, dictada en el P. Ordinario núm. 416/2007 que declara desestimar el recurso contencioso- administrativo interpuesto por D. Miguel Martínez Conesa y Martínez Conesa, S.A. contra la Resolución de Alcaldía 2007/00393 de 27 de febrero de 2007 del Ayuntamiento de Albal por la que se aprueba la memoria de cuotas correspondiente al Proyecto de Reparcelación forzosa de la unidad de ejecución n^o 17 del Plan General del municipio de Albal.

- Sentencia núm. 113/2009 de 6 de febrero de 2009 de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (sección segunda) que declara estimar en parte el recurso interpuesto en nombre y representación del Partido Popular, Comité Ejecutivo de Albal, contra los Acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Albal de 27 de enero de 2004, 30 de marzo de 2004 y 21 de mayo de 2005, por los que respectivamente se aprobó inicial y definitivamente el Reglamento Orgánico Municipal y se desestimó el recurso de reposición interpuesto en su contra, los que declara contrarios a derecho y anula el art. 3 del Reglamento aprobado en cuanto crea la Comisión Coordinadora de Delegados, sin perjuicio de ser necesaria, de su nueva creación mediante la oportuna reforma reglamentaria, y el art. 12 en su redacción inicial respecto a la limitación del tiempo de las intervenciones. Y declara desestimar las restantes pretensiones de la actora.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL

Visto el expediente de contratación de las obras de construcción de un Complejo Deportivo municipal, y atendidos los siguientes **hechos**:

1.- La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 28 de enero de 2008 adjudicó el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución del Complejo Deportivo municipal de Albal a la mercantil Arquimunsuri S.L. Dicha empresa presentó el proyecto básico y de ejecución dentro del plazo previsto, recepcionándose de conformidad por el Ayuntamiento en Pleno.

2.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de octubre de 2008, a pesar de la delegación de competencias efectuada en su día a favor de la Junta de Gobierno Local, con el fin de tomar conocimiento del inicio del expediente de contratación, aprobó el expediente y los Pliegos para la adjudicación de las obras consistentes en la construcción de un Complejo Deportivo municipal por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, reservándose los restantes trámites la Junta de Gobierno Local en uso de la delegación conferida.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2008 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 268 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunió la Mesa de Contratación en fecha 19 de diciembre de 2008 para proceder a la apertura y valoración. Una vez declaradas admitidas todas las proposiciones presentadas y abiertos los sobres B, acuerda la Mesa la remisión al Arquitecto Técnico municipal y Arquitectos redactores del proyecto a fin de informar sobre las mismas.

En fecha 16 de febrero se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, a efectos de proceder a la valoración del informe presentado por los Arquitectos, incorporado al expediente en la misma fecha, cuyo contenido resumido es el siguiente:

CALIDAD TECNICA DE LA PROPOSICION

Baremación sobre 55 puntos

Nº	LICITADOR	memoria	Progr trabajo	Act medioam bie	Estabil y calida empleo	total
1	INFRAESTR. TERRESTRES S.A.	18,00	4,00	5,00	6,00	33,00
2	CONSTRUCCIONES MS. S.A.	15,00	10,00	4,00	4,00	33,00
3	JARQUIL ANDALUCIA S.A.	17,00	8,00	8,00	5,00	38,00
4	MAINCO INFR. Y MEDIO AMB.S.L.	11,00	3,00	5,00	3,00	22,00
5	OBRASCON HUARTE LAIN S.A.	16,00	10,00	7,00	4,00	37,00
6	FERROVIAL AGROMAN S.A.	21,00	4,00	5,00	5,00	35,00
7	ECISA S.A.	20,00	10,00	7,00	5,00	42,00
8	BM3 OBRAS Y SERVICIOS S.A.	20,00	7,00	10,00	7,00	44,00
9	COESMI CONSTRUCCIONES	10,00	5,00	7,00	6,00	28,00
10	VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	18,00	10,00	8,00	5,00	41,00
11	ARCION S.A.	19,00	10,00	9,00	5,00	43,00
12	VASECO S.L.	14,00	10,00	10,00	4,00	38,00
13	VALCOMAR	12,00	2,00	3,00	8,00	25,00
14	ORTIZ CONS. Y PROYECTOS S.A.	15,00	7,00	6,00	0,00	28,00
15	SAN JOSE CONSTRUCTORA S.A.	23,00	7,00	9,00	5,00	44,00
16	PAVICOR S.A.	15,00	9,00	2,00	1,00	27,00
17	RIBES CONSTRUCCIONES S.L.	9,00	6,00	8,00	1,00	24,00
18	EDIFICACIONES CASTELLO S.A.	15,00	10,00	9,00	4,00	38,00
19	SAICO S.A.	6,00	6,00	8,00	3,00	23,00
20	PROINSA OBRAS Y PROJ. S.L.	19,00	10,00	7,00	5,00	41,00
21	SACYR	20,00	10,00	8,00	5,00	43,00
22	ACCIONA INFRAESTRUCT. S.A.	22,00	10,00	8,00	5,00	45,00
23	CNS. APARICIO PALOP SRLU	14,00	5,00	2,00	1,00	22,00
24	DRAGADOS	19,00	7,00	8,00	5,00	39,00
25	O.T.P. CONSTRUCCIONES S.L.	8,00	2,00	3,00	5,00	18,00
26	BECSA S.A.U.	18,00	10,00	7,00	5,00	40,00
27	PAVI-FORT S.L.	21,00	8,00	6,00	5,00	40,00
28	CASTRO HERMANOS S.L.	23,00	10,00	10,00	10,00	53,00
29	CONST. Y OBRAS LLORENTE S.A.	15,00	8,00	10,00	1,00	34,00
30	RENOS S.L.	7,00	3,00	5,00	4,00	19,00
31	CLASICA URBANA S.L.	14,00	9,00	9,00	7,00	39,00
32	CONSTRUC. DIAZ SALA S.L.	13,00	9,00	8,00	5,00	35,00
33	CONSTRUC. VILLEGAS	13,00	7,00	7,00	5,00	32,00
34	CEINSA S.A.	12,00	10,00	1,00	4,00	27,00

OFERTAS SOBRE EL IMPORTE DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Baremación sobre 35%

Nº	LICITADOR	OFERTA	Ptos
1	INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES S.A.	3.386.358,68	25,57
2	ONSTRUCCIONES MS. S.A.	3.724.454,00	17,64
3	JARQUIL ANDALUCIA S.A.	3.474.399,37	23,50
4	MAINCO INFRAESTRUC. Y MEDIO AMBIENTE S.L.	3.700.000,00	18,21
5	OBRASCON HUARTE LAIN S.A.	3.496.072,94	22,99
6	FERROVIAL AGROMAN S.A.	2.984.079,00	35,00
7	ECISA S.A.	3.300.000,00	27,59
8	BM3 OBRAS Y SERVICIOS S.A.	3.441.013,15	24,28
9	COESMI CONSTRUCCIONES	3.784.767,30	16,22
10	VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	3.278.519,61	28,09
11	ARCION S.A.	3.517.519,69	22,49
12	VASECO S.L.	3.939.237,11	12,60
13	VALCOMAR	3.491.596,53	23,10
14	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	3.883.282,04	13,91
15	SAN JOSE CONSTRUCTORA S.A.	3.379.613,12	25,72
16	PAVICOR S.A.	3.763.689,00	16,72

17	RIBES CONSTRUCCIONES S.L.	3.989.386,00	11,47
18	EDIFICACIONES CASTELLO S.A.	3.763.180,89	16,80
19	SAICO S.A.	4.050.259,28	9,99
20	PROINSA OBRAS Y PROYECTOS S.L.	3.333.620,69	26,80
21	SACYR	3.266.880,96	28,37
22	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.	3.418.183,47	24,82
23	CONSTRUC. HNOS. APARICIO PALOP SRLU	3.661.699,96	19,11
24	DRAGADOS	3.692.443,32	18,86
25	O.T.P. CONSTRUCCIONES S.L.	3.670.652,76	18,90
26	BECSA S.A.U.	3.335.927,91	26,75
27	PAVI-FORT S.L.	3.362.068,97	26,13
28	CASTRO HERMANOS S.L.	3.577.543,52	21,08
29	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.	3.778.086,50	16,38
30	RENOS S.L.	3.556.504,45	21,57
31	CLASICA URBANA S.L.	3.563.938,49	21,40
32	CONSTRUCCIONES DIAZ SALA S.L.	3.439.310,23	24,32
33	CONSTRUCCIONES VILLEGAS	3.670.652,76	18,90
34	CEINSA S.A.	3.890.891,93	13,73

OFERTAS SOBRE LAS PROPUESTAS DE MEJORAS

Baremación sobre 10%

	LICITADOR	puntos
1	INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES S.A.	7,25
2	CONSTRUCCIONES MS. S.A.	4,54
3	JARQUIL ANDALUCIA S.A.	2,49
4	MAINCO INFRAESTRUC. Y MEDIO AMBIENTE S.L.	5,04
5	OBRASCON HUARTE LAIN S.A.	3,96
6	FERROVIAL AGROMAN S.A.	3,08
7	ECISA S.A.	2,49
8	BM3 OBRAS Y SERVICIOS S.A.	8,41
9	COESMI CONSTRUCCIONES	3,45
10	VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	3,74
11	ARCION S.A.	7,04
12	VASECO S.L.	4,24
13	VALCOMAR	1,61
14	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	2,24
15	SAN JOSE CONSTRUCTORA S.A.	4,96
16	PAVICOR S.A.	1,00
17	RIBES CONSTRUCCIONES S.L.	0,00
18	EDIFICACIONES CASTELLO S.A.	2,00
19	SAICO S.A.	4,50
20	PROINSA OBRAS Y PROYECTOS S.L.	3,46
21	SACYR	3,69
22	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.	2,70
23	CONSTRUC. HNOS. APARICIO PALOP SRLU	0,16
24	DRAGADOS	2,00
25	O.T.P. CONSTRUCCIONES S.L.	2,38
26	BECSA S.A.U.	4,54
27	PAVI-FORT S.L.	4,56
28	CASTRO HERMANOS S.L.	10,00
29	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.	5,80
30	RENOS S.L.	2,89
31	CLASICA URBANA S.L.	5,19
32	CONSTRUCCIONES DIAZ SALA S.L.	6,23
33	CONSTRUCCIONES VILLEGAS	3,53
34	CEINSA S.A.	0,87

RESUMEN

Nº	LICITADOR	TOTAL	CALIDAD TECNICA	OFERTA ECONOMOM	MEJORAS
----	-----------	-------	-----------------	-----------------	---------

1	INFRAESTRUC. TERRESTRES S.A.	65,82	33,00	25,57	7,25
2	CONSTRUCCIONES MS. S.A.	55,18	33,00	17,64	4,54
3	JARQUIL ANDALUCIA S.A.	63,99	38,00	23,50	2,49
4	MAINCO INFRA. Y MEDIO AMBTE S.L.	45,25	22,00	18,21	5,04
5	OBRASCON HUARTE LAIN S.A.	63,95	37,00	22,99	3,96
6	FERROVIAL AGROMAN S.A.	73,08	35,00	35,00	3,08
7	ECISA S.A.	72,08	42,00	27,59	2,49
8	BM3 OBRAS Y SERVICIOS S.A.	76,69	44,00	24,28	8,41
9	COESMI CONSTRUCCIONES	47,67	28,00	16,22	3,45
10	VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	72,83	41,00	28,09	3,74
11	ARCION S.A.	72,53	43,00	22,49	7,04
12	VASECO S.L.	54,84	38,00	12,60	4,24
13	VALCOMAR	49,71	25,00	23,10	1,61
14	ORTIZ CONST. Y PROY. S.A.	44,15	28,00	13,91	2,24
15	SAN JOSE CONSTRUCTORA S.A.	74,68	44,00	25,72	4,96
16	PAVICOR S.A.	44,72	27,00	16,72	1,00
17	RIBES CONSTRUCCIONES S.L.	35,47	24,00	11,47	0,00
18	EDIFICACIONES CASTELLO S.A.	56,80	38,00	16,80	2,00
19	SAICO S.A.	37,49	23,00	9,99	4,50
20	PROINSA OBRAS Y PROY. S.L.	71,26	41,00	26,80	3,46
21	SACYR	75,06	43,00	28,37	3,69
22	ACCIONA INFRAESTRUCT. S.A.	72,52	45,00	24,82	2,70
23	CONS. HNOS. APARICIO PALOP	41,27	22,00	19,11	0,16
24	DRAGADOS	59,86	39,00	18,86	2,00
25	O.T.P. CONSTRUCCIONES S.L.	39,28	18,00	18,90	2,38
26	BECSA S.A.U.	71,29	40,00	26,75	4,54
27	PAVI-FORT S.L.	70,69	40,00	26,13	4,56
28	CASTRO HERMANOS S.L.	84,08	53,00	21,08	10,00
29	CONST. Y OBRAS LLORENTE S.A.	56,18	34,00	16,38	5,80
30	RENOS S.L.	43,46	19,00	21,57	2,89
31	CLASICA URBANA S.L.	65,59	39,00	21,40	5,19
32	CONSTRUC. DIAZ SALA S.L.	65,55	35,00	24,32	6,23
33	CONSTRUCCIONES VILLEGAS	54,43	32,00	18,90	3,53
34	CEINSA S.A.	41,60	27,00	13,73	0,87

Acuerda la Mesa de Contratación asumir el contenido del expresado informe y, en consecuencia, elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa Castro Hermanos S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de construcción del Complejo Deportivo municipal a la empresa Castro Hermanos S.L. por el precio de 3.577.543,52 euros y 572.406,96 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

Segundo.- Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Tercero.- Notificar y requerir a la empresa Castro Hermanos S.L. adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín

Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituir la garantía definitiva equivalente a un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (178.877,18 €).

Cuarto.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de Contratante.

Quinto.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno para resolver al respecto.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El asunto queda sobre la mesa.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las diecinueve horas, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez